



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 420-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX), A LA FIRMA DEL CONTRATO Y AL PAGO A LA EMPRESA MARKETLINE PARA LA SUSCRIPCIÓN A SU PLATAFORMA MARKETLINE.COM, DE CONFORMIDAD AL ART. 2, INC C) DE LA LEY 2051 – “CONTRATACIONES EXCLUIDAS” - EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PROMOCION DE INVERSIONES” PRESTAMO BID 3131/OC-PR DE LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Asunción, 31 de JULIO de 2020.-

**VISTO:** El Memorandum REDIEX DN N° 276/2020 de fecha 27 de julio del 2020, recibido de la Red de Inversiones y Exportaciones – REDIEX en el que se solicita la Resolución autorizando la contratación y el pago a la empresa **MARKETLINE**, para la suscripción a su plataforma, en el marco del Programa **PROMOCIÓN DE INVERSIONES** - Préstamo BID 3131/OC-PR de la RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio, bajo la modalidad de Contratación Excluida; y

**CONSIDERANDO:** El Decreto de la Presidencia de la República N° 4.328 de fecha 20 de diciembre de 2004 “Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Exportación y se crea la Red de Inversiones y Exportaciones – REDIEX, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio”.

El Contrato de Préstamo 3131/OC-PR, en el marco de la estrategia de País del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Ley N° 5.326/2014, destinado al financiamiento del “Programa de Promoción de Inversiones” ejecutado por este Ministerio a través de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), cuya finalidad es “contribuir a incrementar la inversión extranjera directa en Paraguay, con un enfoque sectorial que promueva la generación de empleo”.

El Anexo Único del Contrato de Préstamo 3131/OC-PR, aprobado por Ley N° 5.326/2014; Art. 2.03 inciso d) donde se expresa “.....*El programa financiará, entre otras:..... (iii) bases de datos, suscripciones a publicaciones, asociación a organizaciones especializadas; .....*”

El inc. c) del Artículo 2° de la Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas donde se expresa que “*quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las contrataciones que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*”.





MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 420.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX), A LA FIRMA DEL CONTRATO Y AL PAGO A LA EMPRESA MARKETLINE PARA LA SUSCRIPCIÓN A SU PLATAFORMA MARKETLINE.COM, DE CONFORMIDAD AL ART. 2, INC C) DE LA LEY 2051 – “CONTRATACIONES EXCLUIDAS” - EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PROMOCION DE INVERSIONES” PRESTAMO BID 3131/OC-PR DE LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

-----  
- 2 -

Las Políticas del Banco para la Adquisición de bienes, obras y servicios conexos (distintos de los Servicios de Consultoría) - GN-2349-9, punto 3.6 que dice: *“La Contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias: ....(c) el servicio requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente”*.

El numeral III, apartado B del Reglamento Operativo del Programa “Promoción de Inversiones”, aprobado por Resolución Ministerial N° 1.024/2015 y que en su punto 3.4 establece: *“El Director Nacional de REDIEX ejercerá la Dirección del Programa. Sus tareas principales serán: Supervisar la debida ejecución y la aplicación de los recursos del Programa; Asegurar la coordinación y articulación entre la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y las distintas unidades de REDIEX que proporcionarán servicios al Programa; Autorizar las contrataciones y adquisiciones pertinentes, y aprobar los gastos del Programa; Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y el ISP antes de ser entregados al BID; Aprobar las solicitudes de desembolso y los informes de auditoría antes de ser entregados al BID; Aprobar el Reglamento Operativo y sus alteraciones, contando con la no objeción previa del BID”*.

La oferta presentada por la Empresa **MARKETLINE**, para la suscripción de REDIEX a la plataforma **PASSPORT**, por el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de la Orden de Servicio correspondiente y a un precio de € **12.950 (doce mil novecientos cincuenta euros)**.

La **Nota CPR/C/2020/902** del 30 de junio del 2020, por el cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga su “No Objeción” a la contratación de la Empresa **MARKETLINE**, para la suscripción de REDIEX a su base de datos.

**El Dictamen UOC/REDIEX 07/2020** de la Unidad Operativa de Contrataciones del Programa 3131 OC / PR “Promoción de Inversiones”, en el que “considera que el Programa cumple con el criterio señalado en el Art. 2º, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como con las Políticas del Banco - GN-2349-9, punto 3.6 y recomienda *“aplicar el principio de la Exclusión” respecto la contratación de la Empresa MARKETLINE.*

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, recomienda la formalización de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 306 de fecha 31 de julio de 2020.





MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 420.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX), A LA FIRMA DEL CONTRATO Y AL PAGO A LA EMPRESA MARKETLINE PARA LA SUSCRIPCIÓN A SU PLATAFORMA MARKETLINE.COM, DE CONFORMIDAD AL ART. 2, INC C) DE LA LEY 2051 – “CONTRATACIONES EXCLUIDAS” - EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PROMOCION DE INVERSIONES” PRESTAMO BID 3131/OC-PR DE LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

- 3 -

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.** **Autorizar** la modalidad de proceso excluido de la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”, para la Contratación de la Empresa **MARKETLINE**, para la suscripción de REDIEX a su plataforma **MARKETLINE.COM** por un periodo de 12 meses contados a partir de la fecha de la Orden de Servicio correspondiente, en el marco del Programa Promoción de Inversiones Préstamo BID 3131/OC-PR de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio, por la suma de € 12.950 (doce mil novecientos cincuenta euros).
- Artículo 2°.** **Autorizar** al Director Nacional de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), a suscribir el Contrato entre la Empresa **MARKETLINE** y el Programa Promoción de Inversiones, con vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de octubre del 2020, así como autorizar el pago correspondiente una vez cumplidos los requisitos legales y contractuales.
- Artículo 3°.** **Imputar** la erogación pertinente derivada de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución a los créditos presupuestarios asignados Programa 001: Programa Central, Proyecto 9: Programa de Promoción de Inversiones Unidad Responsable 01: Gabinete del Ministro — OG 260: Servicios Técnicos y Profesionales- F.F.20, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria y al Plan Financiero del Presupuesto asignado para el presente Ejercicio Fiscal.
- Artículo 4°.** **Comunicar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la aplicación del Principio de Exclusión a la Contratación de la Empresa **MARKETLINE** para la suscripción de REDIEX a la plataforma **MARKETLINE.COM**, a efectos de su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Artículo 5°.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS**  
Ministra